



Registro Mercantil de TENERIFE

Tlf: 922201104 Fax: 922201621 Email: tenerife@registromercantil.org

CALLE Alnte. Díaz Pimienta, Edif. Estrella Polar, 6

38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

DEPÓSITO DE CUENTAS DE LA ENTIDAD EUROCAMPUS FORMACION Y CONSULTORIA SL

Correspondientes al ejercicio 2023. Número de Entrada 2/2024/526107

HUELLA DIGITAL: osByCnkybwYH0SYd3PxV73/q2gQ3sfPrCkr22YTMpOA=

<*** Fuera de Plazo ***>

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del depósito de cuentas que antecede, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil CERTIFICA que ha procedido a su depósito bajo el número de legajo 2024/22990.

Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales

Incidencias Relevantes del Procedimiento Registral:

Presentado (2/2024/16939) 30/07/2024, Calificado Defectuoso 22/08/2024, Aportada documentación 07/10/2024, Calificado Defectuoso 11/10/2024, Aportada documentación 23/10/2024, Calificado Defectuoso 15/11/2024, Aportada documentación 26/11/2024, Calificado Correcto 12/12/2024

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANDRÉS BARETTINO COLOMA,
REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro.
Servicio Web de Verificación : <https://sede.registradores.org/csv>

1380130275E8AF37

(*) C.S.V.: 1380130275E8AF37

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).